

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CG/mch
Expte. N° 200-238/2019.-

DECRETO N° 10771-DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2019

VISTO:

El Memorandum de Entendimiento celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo – Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Provincia de Jujuy en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 8093/OC-AR Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales-(PISEAR), de fecha 28 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente memorándum tiene como objetivo incentivar y fomentar el desarrollo de la actividad de pequeños productores pueblos originarios y trabajadores rurales en la Provincia, a través del fortalecimiento de su capacidad de organización, planificación y gestión para alcanzar las metas de reducción de la pobreza mejorando el acceso de infraestructura y servicios comunitarios y la implementación de un modelo piloto para desarrollar formas sostenibles de acceso a los mercados;

Que, asimismo resulta necesario que la Provincia arbitre los medios suficientes para modificar las condiciones financieras del Convenio de Ejecución N° 118/16, aprobado por Decreto N° 4348-DEyP/2017 y realizar la enmienda con cargo a la deuda provincial, a los fines de dar continuidad en la ejecución del PISEAR;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado aconsejando la aprobación del instrumento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

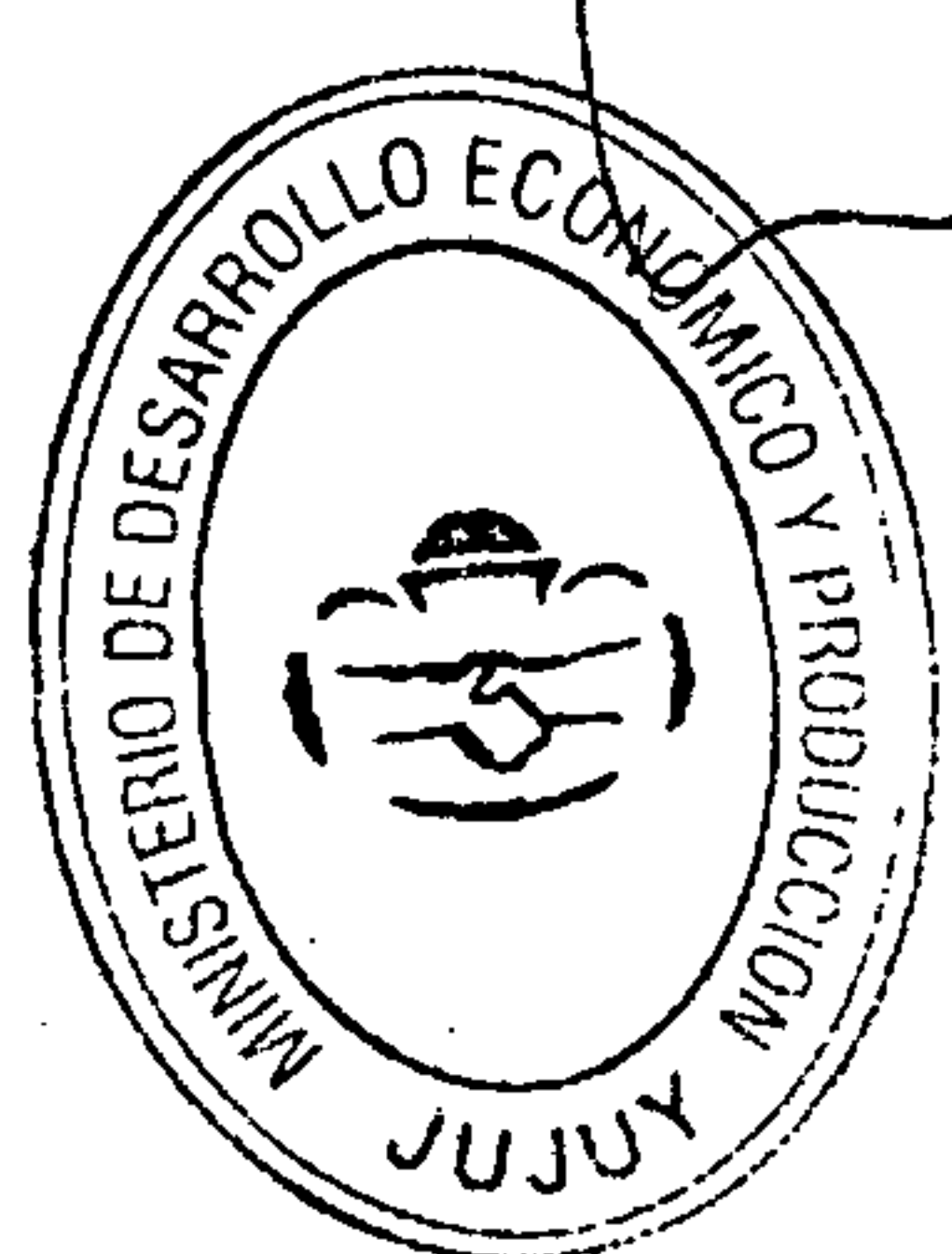
ARTICULO 1°.- Apruébase El Memorandum de Entendimiento celebrado entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria – Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Provincia de Jujuy en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 8093/OC-AR Proyecto de Inclusión Socio-Económica en Áreas Rurales-(PISEAR), de fecha 28 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su protocolización.

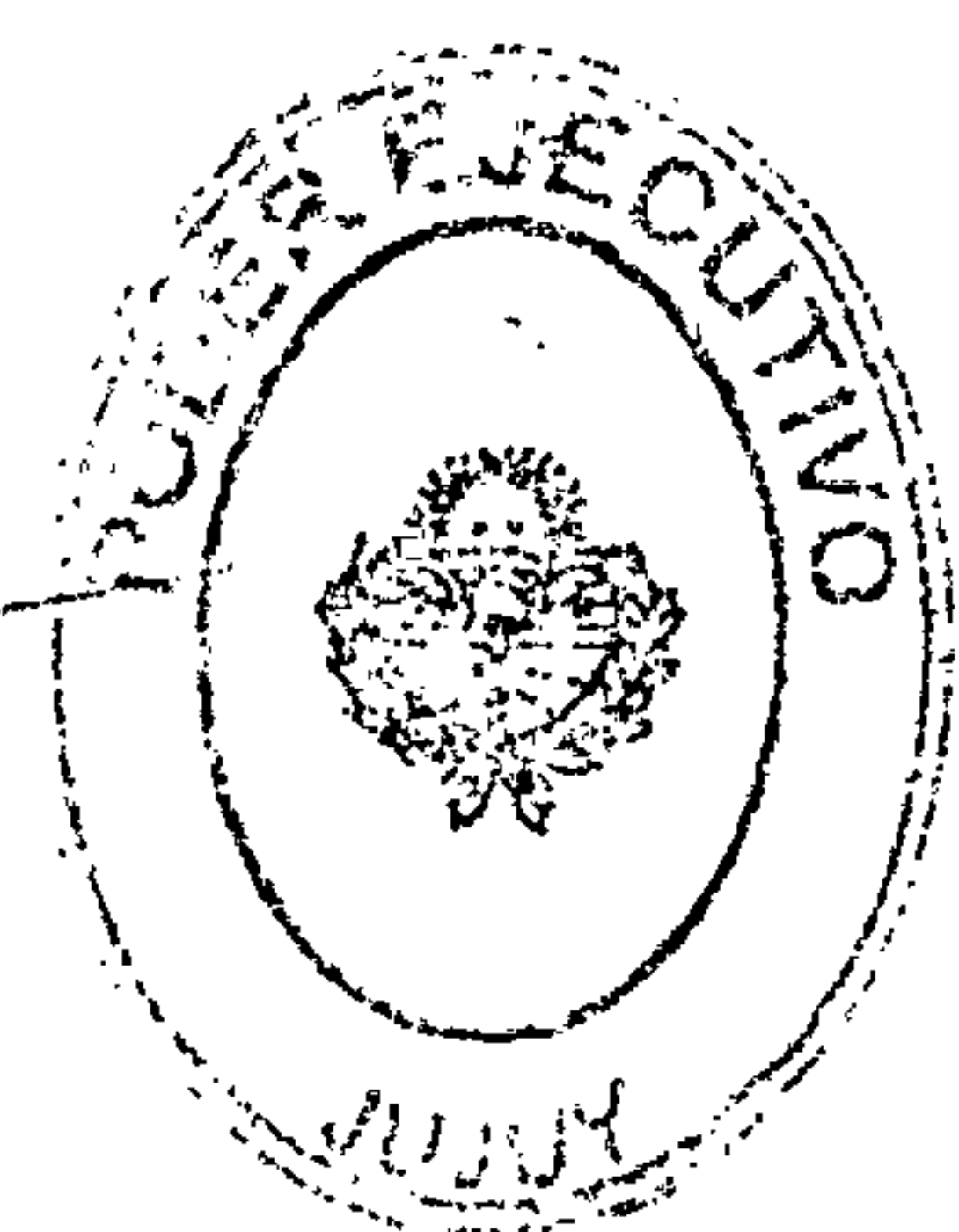
ARTICULO 3°.- Pase a la Legislatura de la Provincia para intervención.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Escribanía de Gobierno y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EXEQUIEL JOSE LELLO VACCINICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR